

V I S T O :

El informe del Honorable Tribunal de Cuentas a fojas 35, donde se estima viable la excepción de la licitación pública en los presentes actuados dado el resultado del acto licitatorio de fojas 19 y 20 y la finalidad social emitidos los informes de fojas 30 y 32 .-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 1996, sancionó la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º- Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar con----- curso de precios para la compra de materiales necesarios y licitaciones privadas para la concreción de la respectiva mano de obra, para proceder a la terminación del conjunto Habitacional del **Barrio Güemes Plan Solidaridad V**, de acuerdo a la mecánica expuesta en fojas 38 y 39 de los presentes actuados.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Agosto 12 de 1996.-

ORDENANZA N° 4172/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESP. EXPTE. D-109/96 D.E. 4087-26/96.-